

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Reunidos los requisitos legales y ejecutoriado el auto que concede el recurso extraordinario de casación, al tenor de lo previsto en el artículo 340 del C.G.P., SE DISPONE:

Por conducto de la Secretaría, remítase el expediente electrónico atendiendo los lineamientos del *"Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes - Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021"* a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se surta el trámite del recurso de casación formulado por la demandada MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GONZALEZ, contra la sentencia proferida por este Tribunal el 22 de marzo de 2023, dentro del presente proceso.

Frente a esta determinación no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado sustanciador

AB.